



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR SEIS (6) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2024 AL UNIV. ALEJANDRO ANDRES RIBEIRO ESTIGARRIBIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.741.416, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 27 de febrero de 2024
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1224 del 27/02/2024 del Univ. ALEJANDRO ANDRES RIBEIRO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.741.416, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión del periodo de permanencia, para continuar la carrera.-

La Dirección Académica de la Institución, informa que ingresó a la carrera en el año 2013.-

Se informa que, tiene pendiente asignaturas desde el tercer semestre de la carrera.-

Además se informa, que precisa de autorización para la Matriculación fuera de fecha, considerando que el plazo fue hasta el día viernes 23 de febrero del 2024.-

Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por SEIS (6) semestres computados a partir del primer periodo académico 2024 al Univ. ALEJANDRO ANDRES RIBEIRO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.741.416, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la inscripción Univ. ALEJANDRO ANDRES RIBEIRO ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad Civil N° 3.741.416, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: **ESTABLECER** el tiempo de efectivización de la presente Resolución hasta el día lunes 04 de marzo del 2024 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago de aranceles correspondientes, establecidos en la Resolución vigente.-

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo